



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

E.330

RED TELEFÓNICA Y RDSI

**EXPLOTACIÓN, NUMERACIÓN, ENCAMINAMIENTO
Y SERVICIO MÓVIL**

**CONTROL POR EL USUARIO DE LOS
SERVICIOS SOPORTADOS POR LA RDSI**

Recomendación UIT-T E.330

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T E.330 se publicó en el fascículo II.2 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

CONTROL POR EL USUARIO DE LOS SERVICIOS SOPORTADOS POR LA RDSI

Introducción

1 En esta Recomendación se describen los aspectos generales del control por el usuario de los servicios soportados por la RDSI. En particular, se tratan el acceso a los servicios y el tratamiento de sesiones de comunicación.

El término servicio se define como en el § 2.2 de la Recomendación I.112.

La sesión de comunicación es una sesión entre dos o más partes de telecomunicación en la que interviene una comunicación unidireccional o bidireccional. Esta Recomendación se aplica, primordialmente, a sesiones en las que participan una o más personas.

2 Esta Recomendación no describe la forma de proceder con los servicios propiamente dichos; de hecho, en la medida de lo posible, al formular esta Recomendación se ha tratado de que sea independiente de los servicios.

3 Al exponer y recomendar procedimientos de usuario es importante disponer de una información general sobre las capacidades de los terminales. Sin embargo, al redactar esta Recomendación se ha procurado en la mayor medida posible que sea independiente de los terminales. Contiene los principios fundamentales de interfaces de usuario siempre que éstos son pertinentes para el acceso de usuario a la RDSI, y no especifica las características de los terminales.

El CCITT,

considerando

- a) que la RDSI pondrá nuevos servicios a la disposición de clientes y Administraciones;
- b) que el cambio de las redes actuales a la RDSI será gradual;
- c) que, desde el punto de vista del usuario, las redes privadas y las redes públicas ofrecen algunos servicios similares, y que también hay servicios que no son proporcionados ni por unas ni por las otras;
- d) que algunos servicios tienen procedimientos de usuario específicos y sus propios métodos de presentación de información al usuario;
- e) que los usuarios pueden beneficiarse de la uniformidad de los procedimientos de usuario, para seleccionar un servicio y para comenzar sesiones de comunicación, cambiar de una a otra y terminarlas;
- f) que la información dirigida del sistema de telecomunicación al usuario puede enviarse en forma de tonos, anuncios orales, o indicaciones visuales en una unidad de visualización;
- g) que en las aplicaciones de telecomunicaciones cada vez es más corriente la utilización de terminales con un dispositivo de presentación visual;
- h) que la RDSI ofrece a los usuarios la posibilidad de tratar dos o más conexiones simultáneamente;
- i) que puede ser difícil para el usuario tratar conexiones simultáneamente;
- j) que la presentación de información al usuario debe basarse en las consideraciones relativas a los factores humanos;
- k) que los terminales pueden distinguirse en terminales especializados (específicos al servicio) y terminales que pueden ofrecer varios servicios finales,

recomienda

- 1) que, cuando proceda, los métodos para seleccionar y comenzar sesiones de comunicación, cambiar de una a otra y terminarlas, prevean diferentes niveles de experiencia por parte del usuario;
- 2) que, cuando se ofrezca una capacidad similar, que utiliza terminales similares, a través de una red privada y una red pública, los procedimientos de usuario sean similares;

- 3) que cuando un terminal soporte procedimientos de “nivel superior”¹⁾ y disponga de las mismas teclas de función utilizadas para procedimientos de nivel inferior en otros terminales, continúen siendo aplicables estos procedimientos de nivel inferior, para conseguir la funcionalidad alcanzada por los procedimientos de nivel superior;
- 4) que, no obstante, en terminales de telecomunicación más avanzados, otros mecanismos de introducción, con funciones similares a las controladas por las teclas de función mencionadas en (3) puedan sustituir a estas teclas de función;
- 5) que los procedimientos para servicios vocales y no vocales sean similares para los servicios suplementarios análogos, cuando se utilicen terminales de capacidades similares;
- 6) que los tonos, anuncios orales e indicaciones visuales que se utilizan en las redes existentes no cambien en la RDSI mientras sus funciones sean las mismas²⁾;
- 7) que una sesión de comunicación pueda finalizarse desde cualquiera de los dos extremos, excepto en los servicios de emergencia;
- 8) que se prefiera dar información a los usuarios de cualquiera de los dos extremos de un trayecto de comunicación por medio de una indicación audible o visual cuando la comunicación está retenida³⁾;
- 9) que en aquellos casos en que no es posible comenzar sesiones de comunicación o cambiar de una a otra, o cuando esto pueda causar una degradación de la sesión o sesiones de comunicación existentes, se dé al usuario una indicación audible o visual apropiada;
- 10) que cuando se traten dos o más sesiones de comunicación al mismo tiempo en el mismo terminal de comunicación y el usuario utilice un procedimiento de parada válido para todas las sesiones de comunicación, es preferible que el usuario pueda seleccionar qué sesión o sesiones deben terminarse.

1) “Nivel superior” y “nivel inferior” se refieren aquí al grado en el cual las capacidades de un terminal facilitan su utilización. Por ejemplo, un terminal que disponga solamente de cifras, una estrella y un cuadrado (véase la Recomendación E.161) puede ser capaz de realizar las mismas funciones mediante procedimientos de nivel inferior, que un terminal mejor equipado que disponga, por ejemplo, de teclas de función especializadas, además de su teclado de marcación, en el que podrían utilizarse procedimientos más convenientes de nivel superior.

2) Véase la Recomendación E.184.

3) Se requiere ulterior estudio para determinar si una sesión de comunicación que está retenida puede activarse de nuevo tan pronto como la sesión de comunicación en curso sea terminada por el usuario y, en caso afirmativo, si ésta ha de ser la primera o última sesión de comunicación retenida. Este asunto debe ser tratado también en el próximo periodo de estudios.